

2015000015

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. HIPÓLITO LUIS CARLOS MARTÍNEZ HERVÁS

CONCEJALES ASISTENTES

**DÑA. ELENA TABOADA MAROTO
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
DÑA. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO
DÑA. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN
DÑA. CARMEN PUMAR MARTÍNEZ
D. JUSTO RAMÍREZ DE ARELLANO MONTORO
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PIÑEYRO
DÑA. ANA TERESA FERNÁNDEZ FERREIRA
D. RAFAEL ESCOBAR PEÑA
DÑA. MARÍA CARMEN FRESNO RODRÍGUEZ
D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ
DÑA. ANA MARÍA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
D. ALBERTO OLAYO YESTERA
DÑA. CRISTINA VÉLEZ JIMÉNEZ
D. VICTOR RUIZ SIERRA
DÑA. ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DÑA. LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
D. JESÚS SAIZ LORCA
DÑA MARÍA CARMEN GALÁN HUÉLAMO
D. RUBÉN CAÑADA PÉREZ DE LAS YEGUAS**

AUSENTES JUSTIFICADOS

**D. DAVID ANDRINO GARCÍA
D. EUGENIO FERNÁNDEZ ORTEGA
D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ**

Presidió el Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Martínez Hervás, actuando de Secretaria la de la Corporación D^a Carmen Duro Lombardo, estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las 12:00, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La Corporación por mayoría de I.U.-L.V. (3 votos), P.S.O.E. (4 votos) y P.P. (7 votos) y el voto negativo de Cambiemos Parla (6 votos) y Mover Parla (4 votos), acuerda: Ratificar la urgencia de la convocatoria.

2º.- CUENTA GENERAL 2014

Vista la Propuesta del Concejal Delegado del área de Patrimonio, Hacienda, Cultura y Educación que dice:

“Habiendo estado expuesto al público la Cuenta General del Ejercicio 2014 del Ayuntamiento, de conformidad con el Artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez informada por la Comisión Informativa de Presidencia, Personal, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2015.

Consta que no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones. Celebrada Comisión Informativa de Presidencia, Personal, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas el día 28.9.2015.

A la vista de lo cual, se pasa al Pleno Municipal, para su aprobación.”

Visto el expediente tramitado.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Visto el informe de Intervención respecto a la petición del Concejal Delegado de posibles responsabilidades de los miembros de la Corporación respecto a la aprobación o no de la Cuenta General que dice:

“Con motivo de la instancia presentada por el Concejal Delegada de Hacienda, Registro de entrada núm. 2015042898, de 30 de septiembre de 2015, con relación en que se aclare las posibles responsabilidades de los miembros de la Corporación Local exigidas por el ordenamiento jurídico en orden a la aprobación o no de la Cuenta General del Ayuntamiento, y sobre el alcance de la responsabilidad de los miembros del Pleno de las operaciones, actos o transacciones reflejadas en la Cuenta General.

En primer lugar existen varias normas que regulan sobre esta cuestión, de esta forma, nos encontramos con la **Regla 50** del modelo normal de contabilidad local aprobada por la orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, en su último párrafo, deja meridianamente claro la cuestión sobre la responsabilidad de cada uno, “3 La responsabilidad en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en las cuentas”

En este mismo sentido ya se pronunciaba la anterior instrucción de contabilidad local aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, en la Regla 102.4 establecía lo siguiente : “La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad de las actuaciones reflejadas en ella, ni generan responsabilidad por razón de las mismas.”

Esta es una novedad que es necesario destacar respecto de la instrucción de 1990 en lo que afecta a la delimitación de la responsabilidad en la que pueden incurrir los cuentadantes.

Siguiendo con aquella instrucción de 2014, hoy derogada, pero de valor pedagógico, continúa en su Regla 103 en relación con la delimitación de responsabilidades, separando la responsabilidad en que pudieran incurrir, como cuentadantes en sentido material, los encargados de la gestión que adopten las resoluciones o realicen los actos reflejados en las cuentas que se rinden, de las responsabilidad que puede derivarse del incumplimiento de la obligación de suministrar información contable veraz que incumbe a quien debe rendir cuentas como cuentadante en sentido formal.

Igualmente la Regla 50 de la Instrucción de Contabilidad de 2013, refleja esta responsabilidad formal del cuentadante, como responsable de la información contable, es decir, de suministrar información veraz y de que las cuentas reflejen la imagen firl del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable.

También habría que aclarar, quien tiene la condición de cuentadante, en este caso, lo aclara la Regla 50 de la Instrucción de contabilidad local del 2013, actualmente en vigor, serían los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas, es decir:

El presidente de la Entidad Local

Los presidentes o directores de los organismos autónomos y de las entidades publicas empresariales.

Los presidentes del Consejo de Administración de las sociedades mercantiles dependientes de las Entidades Locales.

Los liquidadores de las Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local en proceso de liquidación.

En segundo lugar debo decir, que la formación de la Cuenta General de la Entidad Local del 2014, para su aprobación por el Pleno y posterior rendición a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, si se hiciese con retraso, incumpliendo con el deber del Ayuntamiento de hacerlo antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refiera, así establecido por el art.15 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Madrid, se estaría dificultando la labor de fiscalización que le corresponde a este órgano de control externo de las Cuentas Anuales, en virtud del ejercicio de la tutela financiera que tiene encomendada sobre los municipios de la Comunidad.

Además, se informa que en el supuesto que la Entidad Local no cumpla con la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la información a la que se refiere el artículo 212.5 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá retener las entregas a cuenta, y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que le correspondan, y hasta que se considere cumplida la obligación de remisión. Dicha consecuencia jurídica se introdujo a través de la disposición final tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Así mismo, en las últimas regulaciones se ha tipificado como infracción muy grave el incumplimiento de rendir las cuentas, de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno, en busca de que las actuaciones de los servidores públicos se ajusten al principio de responsabilidad, consagra un régimen sancionador, tipificando aquellas infracciones en materia de gestión económica – financiera, y en este sentido, en su artículo 28 letra p) constituye una infracción muy grave las siguiente conducta culpable, el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.

Esta última Ley 19/2013, establece lo que denomina «las obligaciones de buen gobierno» que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

CONCLUSION.

En la delimitación de la responsabilidad derivada de la aprobación de las cuentas, existe debidamente separado **la responsabilidad material** de los encargados de la gestión que adopten resoluciones o realicen actos reflejados en las cuentas que se rinde, **de la responsabilidad formal**, del cuentadante como responsable de la información contable, es decir, de suministrar información veraz y de que las cuentas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable.

Y finalmente **una responsabilidad administrativa**, al constituir una infracción muy grave las conductas culpables, que incurran los servidores públicos, que de sus actuaciones o conductas se causen un daño, previsible en la esfera normal de los acontecimientos el legislador ha exigido el elemento subjetivo de lo injusto como necesario para la responsabilidad contable en la forma de dolo o culpa grave. Así, en el ámbito contable, ha de exigirse al gestor de fondos públicos «una especial diligencia en el cumplimiento de las obligaciones de custodia, justificación y rendición de cuentas, en cuanto su incumplimiento da lugar a una conducta, generadora de daños y perjuicios, que puede considerarse socialmente reprochable».

La Corporación por mayoría de Cambiemos Parla (6 votos) y Mover Parla (4 votos) y la abstención de I.U.-L.V., P.S.O.E. y P.P. acuerda:

1º) No aprobar la Cuenta General de 2014.

2º) Remitir dicha cuenta al Tribunal de Cuentas.

DEBATE

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. explica el punto.

El Sr. Saiz, portavoz de I.U.-L.V. expone que en primer lugar poner de manifiesto que el Ayuntamiento cumple con el deber de rendir cuentas conforme a la legislación vigente, hemos de decir que se rinde cuentas hoy cuando salgan las cuentas de aquí tanto a la Cámara de Cuentas como al Tribunal de Cuentas, de no hacerlo obstaculizamos la labor de fiscalización que ambos organismos tienen que hacer y por tanto se pone en riesgo entregas a cuenta, anticipos y liquidaciones definitivas en la participación de los tributos del Estado. Por tanto sería una irresponsabilidad no traer las cuentas en el plazo que nos marca la legislación vigente.

Esta cuenta debe servirnos para constatar un año más la grave situación económica del Ayuntamiento, y a la vez debería situarnos a todos los grupos políticos en abordar una planificación económica solvente y adecuada para solucionar la misma sin menoscabar los servicios que han de recibir los vecinos/as.

Por tanto, responsabilidad y sentido común deberían imperar en la búsqueda y puesta en marcha de soluciones, pero yo solo estoy legitimado para hablar de mi casa, en este sentido no podía ser de otra manera, yo reivindico la responsabilidad y el sentido común de mi grupo municipal el no bloquear o en apoyar soluciones de momento parciales para abordar la problemática económica del Ayuntamiento, deuda con proveedores, deuda con la Agencia Tributaria, deuda con la Seguridad Social, tener más gastos que ingresos.

Ahí siempre nos van a encontrar en la responsabilidad y el sentido común para conseguir las salidas que este Ayuntamiento y esta ciudad necesitan. Desde luego no encontrará ni a los actuales Concejales ni a los pasados de mi grupo siendo irresponsables, no los van a encontrar. Los encontrarán eso sí explicando y diciendo que antes no eran posibles medidas que ahora si lo son, por qué lo que antes era no ahora es sí, eso si se lo vamos a explicar a la gente.

Se que lo que voy a decir puede escocer pero en política no todo vale o no todo debería valer. Tener secuestrada una población por una pelea de partidos no es bueno, ni lo era ni lo es, lo dijimos y lo decimos, es decir, si cuestiones desbloqueadas recientemente con el Ministerio de Hacienda se hubieran desbloqueado hace uno o dos años la Cuenta General sería mala, no nos vamos a engañar, pero sería manifiestamente mejor.

¿Por qué lo que antes era no ahora es sí? Y desde I.U. decimos con claridad que nos alegramos que se vayan abriendo vías de salida, no nos vamos a poner tristes porque se busquen vías de salida o porque se logren acuerdos, aunque no sean la panacea, no nos equivoquemos. I.U. el año pasado votó a favor de la Cuenta General y esta mañana, hace escasamente media hora hemos conocido un informe de Intervención que nos va hacer cambiar la posición de voto y nos vamos a abstener con la misma.

La Cuenta señala graves situaciones y no señala tanto cuales son los orígenes de las graves situaciones, nosotros desde I.U. lo hemos dicho durante muchos años y mandatos, la política de privatización llevada a cabo por este Ayuntamiento y la inversión en una infraestructura absolutamente cara como el Tranvía lastran la capacidad económica de este municipio.

Esto no quiere decir, que nadie se llame a engaño que vamos a cerrar el Tranvía mañana porque el Tranvía está ahí y tiene que seguir funcionando. Lo que venimos a decir es que el Tranvía no se debería haber hecho nunca por este Ayuntamiento o al menos por este Ayuntamiento en solitario.

La Cuenta muestra por tanto el estado de ingresos, de gastos, de patrimonio, y como decía anteriormente, no significa compartir las acciones o decisiones que generaron la crisis económica y financiera del Ayuntamiento.

El documento que se trae hoy aquí a este Pleno muestra algunas cuestiones que a nuestro parecer son importantes a reseñar hoy aquí y se han de poner encima de la mesa. Una, sigue existiendo de nuevo señalado una y otra vez por el Interventor una desconexión importante entre la Contabilidad Patrimonial y el Inventariado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, cuestión que provoca importantes desajustes en la gestión presupuestaria como bien señala el informe de Intervención, por tanto no hay inventario municipal actualizado, clasificado y tampoco hay un registro de patrimonio municipal actualizado. Esto para que la gente lo entienda causa graves desajustes presupuestarios y también puede causar graves desajustes económicos para el propio Ayuntamiento.

Sigue habiendo un fallo importante en la recaudación prevista inicialmente para lo cual Intervención también señala la necesidad de dotar de más medios al departamento responsable para mejorar este aspecto.

Creemos que desde nuestro grupo que mejorar los ingresos debe ser una prioridad importante, si queremos mejorar la capacidad de ingresos de este Ayuntamiento tiene que haber un equipo de empleados públicos en número suficiente como para llevar a cabo esta labor. Estamos hablando de incrementar la plantilla, que nadie se equivoque.

La legislación vigente en materia de sostenibilidad financiera de los Ayuntamientos, dicen que nosotros en la situación en la que estamos no deberíamos incrementar la plantilla, pero lo que se dice es que se necesita incrementar la plantilla para hacer adecuadamente deberes que por otro lado se nos impide, por tanto, señalamos una primera contradicción.

En la parte de gastos se destaca un hecho que a nosotros nos preocupa porque no se ha llevado a cabo, que es el deficiente control y supervisión de los contratos de concesión. En esta dirección Intervención también señala la necesidad de generar un servicio de inspección, pero también señala que con los recursos necesarios, es decir, no vaya a ser que con los mismos mimbres que tenemos ahora pretendamos hacer más cestas con los mismos mimbres que tenemos.

También se señala a su vez el retraso en la tramitación de las facturas con el consiguiente perjuicio de la gestión presupuestaria, es decir, si eso no se tramita adecuadamente puede perjudicar gravemente la gestión presupuestaria de un año para otro, por tanto hay que poner soluciones a esta cuestión.

Una cuestión importante y donde nosotros si queremos hacer un especial hincapié, que también se plantea en el marco de la Ley popularmente conocida de Reforma Local todo el tema que tiene que ver con el coste efectivo de los servicios. La Ley de Reforma Local plantea que todos los servicios que se planteen por parte de los Ayuntamientos sean financiados por los usuarios de los mismos.

Nosotros desde I.U. nos opusimos a la Ley y de llevarse a efecto esta cuestión nos oponemos, porque no estamos dispuestos a que una persona que reciba la ayuda a domicilio multiplique lo que paga ahora por 25 o los que utilizan servicios deportivos lo puedan multiplicar por 100, esperemos que no llegue pero la verdad es que la legislación está ahí y el Interventor recoge lo que la legislación plantea. Nosotros confiamos en que la situación vaya por otros derroteros.

Este Ayuntamiento desarrolla competencias impropias y también ha asumido un gasto estructural de servicios que antes venían subvencionados por administraciones como la Comunidad de Madrid, como la Bescam y ahora no recibimos y por tanto lastran un gasto de este Ayuntamiento en no poder pagar. Podemos decir es que el convenio no se cumplía, pero no es esa la cuestión, es que no se da la oportunidad de negociar a este Ayuntamiento para recuperar ese dinero que era café para todos pero después que lo paguen todos, esto es de lo que se trataba la Bescam.

Un convenio que en tantos años se contratan X policías locales, bien más seguridad, pero al final que los paguen los Ayuntamientos cuando se termine el convenio. O como en el caso del Ayuntamiento de Parla se dejen de ingresar una subvención que por otro lado el Ayuntamiento ha tenido que poner con recursos propios. Esto como diría un chaval de la calle, es un sin pa en toda regla.

Por tanto, objetivo que debemos atender teniendo en cuenta la situación que nos describe el informe de Intervención, el documento contable en su globalidad es que es urgente acuerdos globales con otras administraciones, incrementar los ingresos, mejorar, optimizar e incluso incrementar la estructura municipal para reforzar y supervisar los departamentos mencionados.

Esto debe constituir una prioridad en la gestión que no solamente debe hacer el Equipo de Gobierno, sino en la responsabilidad que tenemos todos como Concejales/as de esta Corporación. Si apostamos claramente porque dos de los principios de la administración pública es eficiente y eficacia, para que tengamos eficiencia y eficacia necesitamos los medios necesarios y por tanto es una prioridad que desde hoy empecemos a plantear con claridad que departamentos como recaudación, hacienda y contratación tienen que ser reforzados a la mayor brevedad posible. La posición ante las cuentas generales va a ser de abstención.

El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E. manifiesta que:

“Dado que las Cuentas Generales del ejercicio 2014, son las prorrogadas de años anteriores, nos vamos a remitir a anteriores intervenciones al respecto, dado que plasman lo mismo.

Hoy se trae al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2014.

Hay que resaltar que se han cumplido todos los trámites legales previstos en el ordenamiento vigente. Así, este documento fue dictaminado favorablemente, en su trámite inicial, por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en su sesión de Agosto. Sometido dicho dictamen a exposición pública para que se presentaran

todas las pertinentes reclamaciones, reparos u observaciones, pero se dictamina favorablemente la propuesta de la Cuenta General del ejercicio 2014 y su elevación al Ayuntamiento-Pleno para su definitiva aprobación, sin que se presentaran alegaciones.

Esta sucesión de actos administrativos van a dar cumplimiento a lo determinado por la legislación vigente en el ámbito estrictamente presupuestario y significa que las Cuentas Generales del anterior ejercicio, eran correctas como para superar los trámites burocráticos contemplados en la legislación vigente.

Cabe recordar, que como ha indicado el Interventor en esta y en anteriores situaciones, se recomienda la aprobación de la Cuenta General antes del 31 de Octubre en evitación de perjuicios que su dilatación en el tiempo, dado que se estaría dificultando la labor de fiscalización que le corresponde a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid (según Art. 15 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Madrid), siendo la repercusión, la retención en los Tributos del Estado.

Las cuentas, como decíamos, derivan unos presupuestos prorrogados, con la excepcionalidad adicional de los importes destinados por el Fondo de Financiación para sufragar la "deuda comercial", el llamado "pago a proveedores", debido a la mala situación económica que tanto atenazó a la anterior Corporación. No podemos olvidar, que esta situación les llevó al antiguo Equipo de Gobierno tratar incluso de estar incluidos en esa serie de ayuntamientos que disponían antes de dos años de carencia y posteriormente de cuatro años para el reintegro de sus préstamos tras haber cambiando las reglas del juego, máxime cuando esa posibilidad se les brindó a propuesta del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento y ¡oh casualidad!, nuestra Corporación Municipal, no se vio beneficiada por esa medida y ahora, con la nueva Corporación, que es del mismo signo político que las otras administraciones, es decir, el P.P., parece ser que están conformes con un Plan mucho menos detallado y basado en unos ingresos (cuanto menos muy deseables) y además basados en el ladrillo, pero que por no obstaculizar el trámite y por el bien de nuestros conciudadanos fue aprobado por este Pleno por las demás fuerzas políticas en un acto de responsabilidad.

También queremos resaltar que la cantidad consignada en los Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito, tiene su origen en la imputación al ejercicio del 2014 de cantidades correspondientes a ejercicios anteriores y que lógicamente, esta circunstancia, incrementa su monto económicamente, pero que no corresponden en absoluto al ejercicio en cuestión. No obstante, no es baladí afirmar que con la gestión del anterior Equipo de Gobierno, se conseguido disminuir los gastos de este Ayuntamiento, sin dejar de ofrecer los mejores servicios a los parleños y parleñas, y atendiendo a aquellas familias que están sufriendo injustamente esta prolongada y dura crisis económica.

Adicionalmente a todo lo expuesto en los informes del Interventor hemos recibido hoy a escasa una hora de este Pleno un nuevo informe del Viceinterventor comunicándonos distintas responsabilidades derivadas de la Ley, a raíz de titulares de prensa que también se nos han comunicado de forma rápida en distintos medios. Con lo cual también vamos a vernos obligados al cambio de nuestro voto, que en un principio era favorable ya que quien dictamina finalmente es la Cámara de Cuentas que es quien tiene todos los medios técnicos para la evaluación y no habiendo ninguna alegación, cambiaremos a abstención.

Desde nuestro grupo tenemos un especial interés en ver los presupuestos que deben proponer Ustedes, dado que tras sus múltiples quejas al respecto de las prorrogaciones (y en las basaban sus protestas a unas cuentas muy similares a estas hace un año), debe ser una de sus prioridades."

La Sra. Álvarez, portavoz adjunta de Cambiemos Parla explica que las Entidades Locales como gestores de fondos públicos tienen la obligación de informar sobre la actividad económica, financiera y presupuestaria que llevan a cabo, la obligación supone la necesidad de registrar todas las operaciones derivadas de esta gestión y elaborar documentos que

pongan de manifiesto la situación y variación de su patrimonio, bienes, derechos y obligaciones.

Los ingresos y gastos económicos y el resultado de sus operaciones y la ejecución del presupuesto de la Entidad Local, en ella se debe informar de la situación del patrimonio, es decir, la situación de los bienes y derechos de financiación de sus préstamos y deudas al final del año.

Los gastos, ingresos, beneficios y pérdidas a las que se refiere la cuenta general como se ha ejecutado el presupuesto, es decir, ofrecer información sobre cuánto y en qué se ha gastado los recursos que se han obtenido en este año y cuáles han sido esos recursos, sobre la forma en la que se han realizado estos gastos e ingresos.

Las cuentas que hoy vienen a Pleno constataron graves carencias básicas, señaladas por la propia intervención municipal. Nuestro Ayuntamiento a día de hoy no dispone de inventarios detallados tanto del patrimonio público del suelo como de los bienes municipales, lo que arroja en la cuenta del 2014 resultados negativos en esta materia y queda indicado en el informe de intervención como medida urgente y necesaria, que este dote de los medios necesarios para que se muestre la imagen fiel en la contabilidad y dispongamos todos los ciudadanos de una información cierta y veraz.

Las cuentas que se han presentado muestran que se ha llevado una política presupuestaria inadecuada y que no corresponde con la situación actual de Parla, ya que se han basado en unos presupuestos elaborados por y para un año, el 2010, se refleja una economía de gasto irreal, estos datos también están recogidos en el informe de intervención y se solicita elaborar de forma urgente unos presupuestos ajustados a nuestra situación.

Las cuentas muestran como las anteriores corporaciones se dejaron multitud de facturas en los cajones, facturas que no se contabilizaron en sus correspondientes ejercicios, por lo que carecen de consignación presupuestaria, lo que ha provocado un aumento de los gastos de más de 1.200.000 euros, en la misma figuran también como pagos pendientes de aplicar los gastos de los intereses liquidados por el endeudamiento contraídos con los fondos de financiación de pago a proveedores.

La evolución de los ingresos que se reflejan no corresponden con las expectativas actuales, tanto el ICIO como las tasas de licencias urbanísticas se han reducido notablemente, no están contemplados ingreso alguno por tasa por la prestación de servicio público, recogida de vehículos en la vía pública, subvención del BESCAM, convenio con el Canal de Isabel II y aportación del Consorcio Regional de Transportes.

En las cuentas se refleja además como gasto público propio los conceptos de suministros generados por asociaciones, organizaciones y entes de toda clase en locales propiedad del Ayuntamiento pero que han sido cedidos para su explotación, gastos que deben dejar de asumirse y refacturarse a los que procedan, gastos que no proceden ser imputados a nuestro presupuesto.

Desde nuestro grupo solicitamos como se ha indicado con anterioridad la necesidad y la urgencia de trabajar en la realización de un presupuesto que contemple las actuales necesidades y la situación del Ayuntamiento de Parla, que optimice los recursos y establezca procedimientos de gestión para poder llevar a cabo un buen control económico, de igual forma y en la línea ya marcada de información, transparencia y participación ciudadana, desde nuestro grupo municipal solicitamos que las futuras cuentas anuales que tengan que ser aprobadas en Pleno sean expuestas debidamente a la ciudadanía a través de la web del Ayuntamiento, por todas las irregularidades y deficiencias indicadas con anterioridad nuestra postura no será favorable en la aprobación de la Cuenta General del 2014.

La Sra. Arceredillo, portavoz de Mover Parla expone que con respecto al carácter de urgencia su grupo se ha posicionado en contra porque tenemos esta Cuenta General desde hace bastante tiempo los grupos políticos y es algo que agradecemos al Equipo de Gobierno que nos dio la facilidad de tenerlo, efectivamente se han seguido todos los trámites necesarios en cuanto a exposición al público y esperar por si había algún tipo de alegación, pero entendemos que todos sabíamos que este Pleno se tenía que celebrar y era un pleno extraordinario pero no entendemos como carácter de urgencia porque se podía haber convocado con tiempo suficiente para no haber sido necesaria esa urgencia.

Pasamos a dar la percepción que tenemos desde nuestro grupo sobre esta Cuenta General, es verdad que es un trámite que obliga la ley que se traiga a Pleno, no así es tanto necesario la vinculación, es decir, independiente de que en este Pleno votemos todos en contra o abstención, esta Cuenta General será trasladada a los órganos competentes para su posterior análisis, con lo cual el voto que emita cada uno de los grupos políticos tiene que ser en función de lo que se nos presenta y no las posibles repercusiones que pueden tener, puesto que no existe ninguna repercusión como tal.

Es cierto que esta Cuenta General tal y como han trasladado el resto de los grupos ha venido acompañada al día de hoy por un informe de Intervención, que en el caso de nuestro grupo no va a cambiar el sentido del voto porque nuestro voto ya era no antes de conocer ese informe y lo único que hemos hecho ha sido reafirmarnos en ese informe.

La Cuenta ha estado expuesta al público pero si ven por el número de páginas, es una información que es complicada de analizar y de entender por gran parte de la ciudadanía, pero si hay cosas que son muy claritas y que ya se han señalado por parte de otros grupos políticos. Hay facturas que se remontan al año 2006 y que ahora se han incluido en esta Cuenta General del año 2014, había más de 133 millones en facturas en los cajones que se incluyen en una cuenta de proveedores sin aplicar al presupuesto, y muchos gastos que nosotros consideramos que han sido innecesarios y excesivos en muchos de los casos.

Esto no es algo que hayamos descubierto hoy o en estos días a través de la Cuenta General sino que es algo que en el sentir ciudadano en el municipio de Parla se venía percibiendo. En este poco tiempo que llevamos como Corporación Municipal en este Pleno se ha aprobado la solicitud a la Cámara de Cuentas de una Auditoría de los últimos 10 años, se ha aprobado también la creación de una auditoría ciudadana para revisar las contrataciones y adjudicaciones de los últimos 15 años.

Hemos conocido recientemente el informe del Tribunal de Cuentas sobre posibles irregularidades en el Tranvía, como hemos conocido determinada información del Caso Púnica a través del levantamiento del sumario. Creo que estos son indicios más que suficientes y el hecho de que se hayan tomado estas decisiones de forma responsable en este Pleno es porque por parte de una inmensa mayoría de los ciudadanos de Parla hay un sentir sobre la posible irregularidad o los posibles sobre costes de algunas adjudicaciones, y lo que consideramos también parte ilegítima de una deuda que ha generado en este municipio sin que la inmensa mayoría de los ciudadanos hayan tenido nada que ver.

Por lo tanto, teniendo ya esa información y habiéndonos pronunciado en este Pleno, nuestro grupo en ningún caso podría aprobar la Cuenta General, no obstante entendemos que se tengan que seguir los trámites necesarios para su control.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. cierra el debate y dice que por cerrar un poco el tema de la Cuenta General, hacer mención en que todos los grupos han hecho hincapié en los problemas, que son grandes e importantes que quedan reflejados en esta Cuenta General a 31 de diciembre de 2014, es decir, casi hace un año estaba el Ayuntamiento en esta situación, no es muy distinta a la actual, llevamos 3 meses de un nuevo gobierno, estamos trabajando en el inventario y en otros muchos temas.

Pero hay que recordar que esta Cuenta General es a 31 de diciembre de 2014 la situación económica contable de este Ayuntamiento, y todas las carencias que son muchas que sufrimos los vecinos de Parla a través de nuestra administración.

Por puntualizar, esto es una Cuenta General que va a seguir su trámite al Tribunal de Cuentas para que fiscalice el año 2014 según los datos aportados por este Ayuntamiento y según ha recogido en ese documento de 500 y muchos folios, el plazo acaba hoy, el 30 de septiembre, para presentar en Pleno la Cuenta General y el 31 de octubre el requerimiento del Tribunal de Cuentas, pero hoy es la última fecha y por eso la urgencia de este Pleno, porque sino incurrimos y nos saltamos la ley.

El cumplir la ley es y así contesto a otros portavoces, la diferencia del antes y ahora con los planes de ajustes, sugerencias, carencias, con las relaciones que tenemos con Ministerios y con Comunidad de Madrid. Antes no se nos había concedido un plan de ajuste simplemente porque no cumplíamos la ley. La ley del último plan de ajuste del primer plan de pago a proveedores era a 10 años y el plan de ajuste que este Pleno llevó era a 20, directamente está fuera de ley, entonces no es que nos miren más o mejor o porque tengamos más cercanía o porque hemos convocado 20 reuniones y las hemos tenido, sino porque lo que hacemos lo hacemos cumpliendo la ley.

Si nos piden un plan de ajuste a 10 años es lo que hemos traído aquí y agradezco a todos los grupos que permitieran que ese plan llegara, pero no hay ni favoritismos ni prebendas hacia este gobierno. Simplemente si te dicen un plan de ajuste a 10 años no puedes mandar una carta con un plan de ajuste a 20 años, es lo que pasó aquí en el 2012 y por eso se nos cortó toda posibilidad al Ayuntamiento de Parla hasta que no presentara un plan de ajuste a 10 años, que es lo que se ha hecho el pasado mes de julio.

Sobre los reconocimientos que se hicieron en el 2014 y la portavoz de Mover lo ha explicado, si que hubo muchos reconocimientos, 133 millones de euros en cajones, igual que ahora hemos traído a este Pleno reconocimientos que nos hemos encontrado, también es de agradecer que durante su mandato también mirara los cajones y sacara todas esas facturas a la luz que estaban ahí escondidas o paradas.

Estas cuentas son un reflejo de la contabilidad que nos trae intervención y también y haciendo mención a lo que otros portavoces han alegado aquí desde nuestro grupo partiendo de que no son nuestras cuentas para empezar, partiendo de que ahí se contemplan una serie de gastos que ahora mismo están en estudios judiciales involucrados también en la declaración de lesividad sobre el caso Tranvía que ha hecho este Ayuntamiento, también no vamos a apoyar estas cuentas.

Por tanto, el trámite continúa diga el Pleno lo que diga, se manda al Tribunal de Cuentas y ellos que valoren en que situación tenemos las cuentas de 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2014.

3º.- SOLICITUD ANTICIPO Y PRÉSTAMO ARTÍCULO 11 R.D.L. 10/2015, 11 DE SEPTIEMBRE

Vista la Propuesta del Concejal Delegado del área de Patrimonio, Hacienda, Cultura y Educación que dice:

“Con motivo de la publicación del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía. (BOE 12 septiembre de 2015).

En el Capítulo III, regula otro conjunto de medidas para mejorar la liquidez de los ayuntamientos que tienen problemas financieros y seguir reduciendo la morosidad del sector público. Estas medidas, incluidas en la nueva norma, permite a los ayuntamientos con fuertes desequilibrios financieros disponer de recursos para atender obligaciones de pago de vencimientos y exigibilidad inmediata, y cuyo pago es prioritario.

Estas medidas se concretan en las siguientes:

1.-Anticipos de carácter extrapresupuestario por un importe máximo equivalente al total de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del año 2015. Dichos anticipos deberán refinanciarse mediante préstamos que se formalizarán en 2016 con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales. Los anticipos que se concedan deberán destinarse a la cancelación de obligaciones pendientes de pago con proveedores y contratistas, a la ejecución de sentencias firmes y al pago de deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.-Préstamos para la cancelación de la deuda pública pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, y que esté siendo objeto de compensación mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado.

Estos préstamos los podrán solicitar los Ayuntamientos que se encuentren en el ámbito subjetivo definido en el artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, y que estaban incluidos en la relación cuya publicación fue aprobada por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de 12 de febrero de 2015, que se hayan adherido o se adhieran en 2015 al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales. Estos Ayuntamientos podrán acogerse, además, a los anticipos citados en el apartado anterior.

El Ayuntamiento de Parla, encontrándose en las situación descrita, en el artículo 11.2 a) Los ayuntamientos que se encuentren en el ámbito subjetivo definido en el artículo 39.1.a) del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y que estén incluidos en las relación cuya publicación fue aprobada por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de 12 de febrero de 2015.

Los ayuntamientos deberán presentar antes del 15 de octubre de 2015 acuerdo del Pleno de la Corporación para acogerse a dichas medidas, en el que se fije su importe, y el compromiso de formalización en 2016 de la operación de préstamo con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación, y de asunción de toda la condicionalidad que, en relación a dicho compartimento, se contiene en el Real Decreto Ley 17/2014, incluyendo la aceptación de las medidas que, en su caso, indique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la valoración que realice el Plan de Ajuste que presente este Ayuntamiento en el mes de abril de 2016 para su valoración por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en el mes de mayo de 2016.

Por lo que se propone al Pleno municipal los siguientes acuerdos:

1. Solicitar el anticipo por importe máximo de 22.746.870,00 euros equivalente al total de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del año 2015., y el compromiso de formalización en 2016 de una operación de préstamo con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para refinanciar el anticipo que se conceda, y la asunción de toda la condicionalidad que, en relación con dicho compartimento, se contiene en el Real Decreto Ley 17/2014, incluyendo la aceptación de las medidas que, en su caso, indique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la valoración que realice del plan de Ajuste que tendrá que

presentar el Ayuntamiento de Parla en el mes de abril de 2016. Así mismo, aceptar el compromiso de afectar el anticipo que se conceda a la cancelación de obligaciones de pago con proveedores y contratistas, a la ejecución de sentencias firmes y al pago de deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

2. Solicitar la formalización de un préstamo por importe de **27.702.900,99 euros** con cargo al compartimento de Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General con la Seguridad Social, y que esta siendo objeto de compensación mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado, y la asunción de toda la condicionalidad que, en relación con dicho compartimento, se contiene en el Real Decreto Ley 17/2014, incluyendo la aceptación de las medidas que, en su caso, indique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la valoración que realice del plan de Ajuste que tendrá que presentar el Ayuntamiento de Parla en el mes de abril de 2016.

3. Presentar los acuerdos plenarios de solicitud en la forma y procedimiento que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, antes del 15 de octubre de 2015 con el objetivo de acogerse a estas medidas, y el compromiso de elaborar y presentar en el mes de abril de 2016 el plan de ajuste al que se refiere este artículo 11 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, que será valorado por la Secretaría General de Coordinación autonómica y local en el mes de mayo de 2016.”

Visto el informe del Técnico de Personal que dice:

“En relación con la solicitud efectuada por la Intervención municipal acerca del estado de la deuda de esta Administración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), desde este Departamento nos hemos puesto en contacto con Subdirección General de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación habiéndose recabado la siguiente información:

PRIMERO.- A fecha del presente informe y de conformidad con el certificado que se acompaña al presente documento, el Ayuntamiento de Parla mantiene una deuda total con la Seguridad Social que asciende a **24.190.568,02 €** sin intereses.

SEGUNDO.- En este momento, los diferentes acuerdos de retención que se encuentran notificados al Ordenador de Pagos competente, a fin de que aplique la deducción a las transferencias que deban efectuarse a esta Administración ascienden a:

- 782.514,98 € en concepto de cuota obrera.
- 5.732.545,03 € en concepto de cuota empresarial.
- TOTAL: **6.515.060,01 €**

TERCERO.- Los diferentes procedimientos de deducción sobre las cantidades que, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, deban transferirse al Ayuntamiento de Parla que se han iniciado por parte de la TGSS ascienden a **17.395.000,030 €** sin intereses.”

Visto el informe de Tesorería que dice:

“En relación a la deuda pendiente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se emite el siguiente informe, para su reconocimiento en el expediente que se lleva a tramitar a los efectos de solicitar el Ayuntamiento de Parla el correspondiente anticipo y préstamo excepcional, si pretende acudir a las medidas del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, este Tesorero Accidental INFORMA

Que las deudas que se mantienen por diversos conceptos con la AEAT son:

AYUNTAMIENTO DE PARLA DEUDA CON LA AEAT					
Modelo Concepto	Ejercicio	Período	Expediente	Situación	Importe
RECARGO			281432300178Y	ACUERDO	298,73
111	2014	10	281432300186Z	ACUERDO	308.933,43
111	2014	11	281532300008E	ACUERDO	312.518,04
MULTA			281532300020B	ACUERDO	1.000,00
111	2014	12	281532300024S	ACUERDO	576.487,80
111	2015	01	281532300043B	ACUERDO	295.013,84
303	2014	4T	281532300043B	ACUERDO	1.072.136,84
111	2015	02	281532300054B	ACUERDO	297.795,27
RECARGO			281532300057W	INICIO	29,37
MULTA			281532300063P	INICIO	500,00
111	2015	03	281532300066B	INICIO	294.241,35
115	2015	03	281532300066B	INICIO	1.972,60
111	2015	04	281532300084Y	INICIO	296.030,70
303	2015	1T	281532300084Y	INICIO	32.476,27
RECARGO			281532300085F	INICIO	109,64
MULTA			281532300087D	INICIO	500,00
111	2015	05	281532300102R	INICIO	302.797,07
111	2015	06		NO INCLUIDO	538.732,62
MULTA				NO INCLUIDO	80,00
RECARGO	2012			NO INCLUIDO	754,63
TOTAL DEUDA					4.332.408,20

1 Las deudas por el modelo 111 se corresponden con las autoliquidaciones que el Ayuntamiento de Parla está obligado a presentar con periodicidad mensual por las retenciones e ingresos a cuenta practicadas, en virtud de la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta. Aparecen pendientes de ingreso los períodos comprendidos entre octubre de 2014 a junio de 2015.

2 El modelo 115 se refiere a las autoliquidaciones por retenciones e ingresos a cuenta practicadas, también en virtud del IRPF, sobre rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. Sólo aparecen pendientes las correspondientes a marzo de 2015.

3 Mediante el modelo 303 se autoliquida el impuesto sobre el valor añadido. La periodicidad de esta liquidación es trimestral y están pendientes de pago el cuarto trimestre de 2014 y el primero de 2015.

4 En cuanto al resto de conceptos, "multas" hace mención a cinco expedientes sancionadores en materia de tráfico y "recargos" se refiere a pérdidas de reducción en la aplicación de recargos extemporáneos con origen en autoliquidaciones complementarias.

5 Del total de las deudas descritas, excepto la correspondiente a las retenciones del trabajo (modelo 111) de junio del ejercicio 2015, todas están incluidas en algún procedimiento de extinción de deudas de entidades de derecho público mediante deducciones sobre transferencias. Es lo que en la tabla anterior aparece bajo la rúbrica de "situación", bien como "inicio", si sólo se ha iniciado el expediente, bien como "acuerdo" si ha sido adoptado el acuerdo que en la práctica supone el abono por compensación de las deudas objeto de los expedientes mediante la aplicación de retenciones en la participación de tributos del Estado.

El resumen de la deuda por las distintas situaciones en que se encuentra es:

AYUNTAMIENTO DE PARLA SITUACIÓN DEUDA CON LA AEAT	IMPORTE
INICIO	928.657,00
ACUERDO	2.864.183,95
TOTAL DEUDA OBJETO DE COMPENSACIÓN	3.792.840,95
TOTAL DEUDA EXCLUIDA DE COMPENSACIÓN	539.567,25
TOTAL DEUDA	4.332.408,20

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Visto el informe de Intervención que dice:

"ASUNTO: SOLICITUD DE CONCESION DE ANTICIPO Y DE PRESTAMO CON CARGO AL COMPARTIMENTO DE FONDO DE ORDENACION EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 10/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE BOE 12 SEPTIEMBRE DE 2015.

En el BOE del sábado, 12 de septiembre, se publicó el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, en el que se incluyen, entre otras, medidas para mejorar la liquidez de los ayuntamientos que tienen problemas financieros y para seguir reduciendo la morosidad del sector público.

Con las medidas introducidas en el Capítulo III se pretende dotar de liquidez a corto plazo a los Ayuntamientos que se encuentran en una situación de riesgo financiero y que se incluían entre los que pudieron solicitar la adhesión al Fondo de Ordenación, constituido mediante el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

La medida permite a los nuevos gobiernos de los Ayuntamientos con fuertes desequilibrios financieros disponer, de recursos para atender obligaciones de pago de vencimiento y exigibilidad inmediatas, sin incurrir en impagos de gastos cuyo pago es prioritario.

Las medidas para mejorar la liquidez de las Entidades Locales que tienen problemas financieros y para seguir reduciendo la morosidad del sector público, que se podrán conceder a los Ayuntamientos que cumplan ciertos requisitos, se concretan en las siguientes:

• Anticipos de carácter extrapresupuestario por un importe máximo equivalente al total de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del año 2015. Dichos anticipos deberán refinanciarse mediante préstamos que se formalizarán en 2016 con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales. Los anticipos que se concedan deberán destinarse a la cancelación de obligaciones pendientes de pago con proveedores y contratistas, a la ejecución de sentencias firmes y al pago de deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Podrán solicitar la concesión de los citados anticipos:

a) Los Ayuntamientos que se encuentren en el ámbito subjetivo definido en el artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, y que estaban incluidos en la relación cuya publicación fue aprobada por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de 12 de febrero de 2015.

b) Los Ayuntamientos a los que se concedieron anticipos de la participación en tributos del Estado regulados en el artículo 22 Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros.

Los Ayuntamientos que, encontrándose en las situaciones descritas, soliciten los anticipos a los que se refiere este apartado, deberán presentar antes del 15 de octubre de 2015 acuerdo del Pleno de la Corporación para acogerse a dicha medida, en el que se fije su importe, y el compromiso de formalización en 2016 de la operación de préstamo con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación.

El importe máximo del anticipo que se solicite sería de **22.746.870,00 euros**, que sería el importe equivalente al total de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del año 2015, concedido al Ayuntamiento de Parla como municipio del modelo de cesión de impuestos y Fondo Complementario de Financiación, según datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a esta Entidad Local

• Préstamos para la cancelación de la deuda pública pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, y que esté siendo objeto de compensación mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado.

Estos préstamos los podrán solicitar los Ayuntamientos que se encuentren en el ámbito subjetivo definido en el artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, y que estaban incluidos en la relación cuya publicación fue aprobada por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de 12 de febrero de 2015, que se hayan adherido o se adhieran en 2015 al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales. Estos Ayuntamientos podrán acogerse, además, a los anticipos citados en el apartado anterior.

La solicitud de formalización de estos préstamos la deberán realizar, con carácter excepcional, antes de 15 de octubre de 2015.

Los datos que a continuación se recogen han sido proporcionados por el departamento de recursos humanos y de recaudación, a fin de determinar la deuda pendiente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de Seguridad Social de forma desagregada, diferenciando aquella objeto de compensación de la

otra que no lo es, aplicando el criterio de entender que la deuda esta siendo objeto de compensación mediante la aplicación de retenciones de la Participación de los tributos del Estado desde que se le comunica al Ayuntamiento el inicio del expediente de deducción de transferencia de las deudas contraídas con estos organismos.

**INICIO EXPEDIENTE DEUDA PARA SUS DEDUCCIÓN
MEDIANTE TRANSFERENCIA**

RETENCIONES A CUENTA IRPF MAYO 2015	302.797,07
IVA 2015 1 TRIMESTRE	32.476,27
RETENCIONES A CUENTA IRPF ABRIL 2015	296.030,70
RECARGO EXTEMPORANEO MODELO 111	109,64
SANCION TRAFICO	500,00
SANCION TRAFICO	500,00
IRPF ARENDAMIENTOS MARZO 2015	1.972,60
RETENCIONES A CUENTA IRPF MARZO 2015	294.241,35
RECARGO EXTEMPORANEO MODELO 111	29,37
Deuda AEAT objeto de compensación	928.657,00

ACUERDO CANCELACION DEUDA PDTE DE PAGO

IVA 4ª TRIMESTRE 2014	1.072.136,84
RETENCIONES A CUENTA IRPF ENERO 2015	295.013,84
SANCIONES TRAFICO	1.000,00
RETENCIONES A CUENTA IRPF FEBRERO 2015	297.795,27
RECARGO EXTEMPORANEO	298,73
RETENCIONES A CUENTA IRPF OCTUBRE 2014	308.933,43
RETENCIONES A CUENTA IRPF NOV 2014	312.518,04
RETENCIONES A CUENTA IRPF DIC 2014	576.487,80
Deuda AEAT objeto de compensación	2.864.183,95

TOTAL DEUDA AEAT OBJETO DE COMPENSACION 3.792.840,95

DEUDA PENDIENTE DE PAGO AEAT

RETENCIONES A CUENTA IRPF JUNIO 2015	538.732,62
SANCION DE TRAFICO	80,00
RECARGO AÑO 2012	754,63
TOTAL DEUDA AEAT NO OBJETO DE COMPENSACION	539.567,25

Deuda pendiente con la Tesorería de la Seguridad Social

Deuda vencida con la TGSS existe acuerdo de retención	6.515.060,01
Deuda vencida inicio exp. Deducción de transferencia o compensación	17.395.000,03
Deuda Total TGSS objeto de compensación	23.910.060,04

Deuda total vecida certificada por la TGSS	24.190.568,02
Deuda total objeto de compensación mediante aplicación retenciones PIE	23.910.060,04
Deuda Total TGSS no objeto de compensación	280.507,98

Resumen para la cancelación de la deuda pendiente con la AEAT y TGSS, distinguiéndose aquella que se refinanciara a través de la solicitud de concesión del anticipo, formalizándose en el 2016 una operación de préstamo con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación, de la parte de la deuda que esta siendo objeto de compensación mediante aplicaciones de retenciones de la participación de los tributos del estado (inicio expediente o/y acuerdo), que se refinanciará con carácter excepcional al margen de aquel anticipo, formalizándose otro préstamo con cargo también a aquel compartimento.

importe máximo anticipo al pago deudas pendientes AEAT y TGSS	820.075,23
importe máximo préstamo excepcional al pago deudas pendientes AEAT y TGSS que están siendo objeto de compensación	27.702.900,99

Aquel criterio elegido por el Ayuntamiento para cuantificar la deuda que se cancelará a través del anticipo que se solicite equivalente al importe de las entregas a cuenta de 2015, de aquella parte de la deuda de la misma naturaleza que este siendo objeto de compensación, es susceptible de alteración, si el desarrollo posterior normativo de la Ley aclara que tipo de deuda debe entenderse como objeto de compensación y cual no, por lo que habría que esperar finalmente a la interpretación que la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local considere a los efectos de saber que se entiende por objeto de compensación.

El Ayuntamiento encontrándose en estas situaciones, que soliciten estos anticipos y préstamos con cargo a aquel compartimento del Fondo de Ordenación, en el mismo acuerdo debe recoger la asunción de toda la condicionalidad que, en relación con dicho compartimento, se contiene en el Real Decreto Ley 17/2014, incluyendo la aceptación de las medidas que, en su caso, indique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la valoración del Plan de Ajuste que presente el Ayuntamiento en el año 2016

Los ayuntamientos que soliciten los anticipos deberán **presentar en el mes de abril de 2016 los planes de ajuste** y serán valorados por la Secretaría de Coordinación autonómica y Local en el mes de mayo de 2016, en este último mes, los ayuntamientos adoptarán, las medidas que aquella indique, modificando en estos términos los planes de ajustes presentados.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Se procede a votar en primer lugar la enmienda presentada por Cambiemos Parla y Mover Parla que dice:

“Los Grupos Municipales Cambiemos Parla y Mover Parla solicitamos la eliminación del punto 1 de la Propuesta presentada al Pleno por la que solicita el anticipo de 22.746.870,00 €. Por lo motivos expresados en nuestra intervención.”

Votan Si, Cambiemos Parla (6 votos) y Mover Parla (4 votos), votan No, I.U.-L.V. (3 votos), P.S.O.E. (4 votos) y P.P. (7 votos), por lo que la Corporación por mayoría acuerda: Rechazar la enmienda de Cambiemos Parla y Mover Parla.

La Corporación por mayoría de I.U.-L.V. (3 votos), P.S.O.E. (4 votos) y P.P. (7 votos) y el voto negativo de Cambiemos Parla (6 votos) y Mover Parla (4 votos), acuerda: Aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda.

DEBATE

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. explica el punto.

El Sr. Saiz, portavoz de I.U.-L.V. expone que: Se debate un tema que es además muy importante, señalaba el Interventor que este Ayuntamiento tiene "iliquidez", que tiene liquidez nula, que no tiene solvencia para hacer frente a las obligaciones que tiene contraídas, por tanto la medida que se trae hoy aquí, independientemente que no es la panacea, nos aporta liquidez inmediata, nos permite estar al corriente de pago con la Seguridad Social que además nos permite poder presentarnos a las convocatorias de subvenciones, no solo de la Comunidad de Madrid sino del ámbito estatal y de la Comunidad Europea, evidentemente nosotros no vamos a decir que no, porque queremos estar al corriente de pago.

Recuerdo que el Alcalde dijo que el Ayuntamiento estaba en situación crítica, en la UVI y que había que hacer un tratamiento para al menos estar en planta, es verdad que esto no es un tratamiento global del Ayuntamiento, es una solución parcial, por tanto hay que ir a una planificación global económica y de mucha negociación con el Ministerio de Hacienda y de la Seguridad Social para abordar el montante global de deuda que tiene el Ayuntamiento para poder prestar los servicios públicos sin menoscabar los servicios que tiene que recibir los vecinos/as y esto no va a ser tarea fácil.

La legislación que a día de hoy está aprobada no nos permitiría a este Ayuntamiento poder hacer nada, ni a ninguna Administración que tenga una situación de deuda como la que tenemos nosotros, pero las legislaciones se cambian cambiando gobiernos, la legislación que hoy tenemos encima de la mesa es estatal y cuando se cambia la legislación hay que decir que legislación se quiere, es decir si yo me presentase para ser Presidente del Gobierno yo diría como cambiar la legislación para que mi Ayuntamiento pueda recibir la financiación necesaria para poder prestar aquellos servicios que no son de su competencia y que a día de hoy no los financia ni la Comunidad de Madrid ni ningún Ministerio de la Administración Central, esos son los debates importantes que se tienen que plantear.

Es verdad que esto no es la solución pero ayuda algo, que nos podamos presentar a partir de hoy a convocatorias de proyectos de empleo o de formación para jóvenes o de otros, algo ayudará. Que se pueda pagar a proveedores que a su vez tienen trabajadores es importante porque también nos gusta defender los derechos de los trabajadores y no queremos ver a trabajadores de empresas concesionarias que vienen a decir que su empresa no les paga porque no les paga el Ayuntamiento y vamos a votar si a esta propuesta, aunque sea una propuesta del Partido Popular. Me hubiera gustado que una medida así se hubiera planteado el año pasado, yo si hubiera sido el Alcalde me habría gustado tener que convencer a los Concejales para que votasen que sí, y es verdad que no es el terreno de juego que a mi me gustaría, marco presupuestario pernicioso, marco competencial pernicioso, escaso margen de maniobra en temas de financiación, pero es lo que hay y frente a ello caben dos cosas: lo planteamos y lo ponemos encima de la mesa o nos vamos para casa porque no va a ser fácil lo que plantea la propuesta, y lo que plantea es un plan de ajuste de aquí al mes de abril con un plazo estipulado.

Ese plan de ajuste tiene que significar que este Ayuntamiento ya tiene un calendario de pagos para poder hacer frente a sus deudas sin menoscabar los servicios, pero sobre todo

que tengamos la capacidad real para poder seguir haciendo lo que tenemos que hacer que es prestar servicios a los vecinos, cualquier otro escenario que no sea plantear una solución global que tiene el Ayuntamiento de Parla es hacer un brindis al sol, y nosotros no vamos a hacer eso.

Si nos hubiera tocado gobernar yo digo aquí que hubiera tratado de llevar esta medida adelante y es verdad que como nos explico el Interventor no se dan las condiciones, pero entre que se puedan pagar las deudas a las empresas y que le debamos el dinero al estado, yo prefiero debérselo al estado y llegar a un acuerdo con él para podérselo pagar y mientras tanto poder pagar a las empresas. Lamentablemente hay que decir que el 100% de este Ayuntamiento está privatizado, todos los servicios lo están, a mi me gustaría que todo fuera público y el Ministerio de Hacienda no me dejará que sea público lo dice la ley, y la ley no está para saltársela, está para cambiarla pero para eso hay que ganar elecciones y poner encima de la mesa las medidas que se quieren llevar a cabo.

Se dice y es verdad que esta propuesta condiciona al Ayuntamiento pero tenemos dos premisas, estar condicionados por el Ministerio de Hacienda que ya lo estábamos, porque estábamos intervenidos de facto y lo estamos, porque teníamos intervenidos toda la participación de los tributos del estado, y con retrasos en las nóminas de los trabajadores o pagar las nóminas a plazos, pero prefiero estar condicionado y tener liquidez para hacer frente a las obligaciones de pago a no tenerlo y no quiero salir afuera y decir a los trabajadores que renunciamos a que sus empresas cobren y si luego hay dudas con algunas de las facturas pues habrá que resolverlas y seguramente no en el ámbito político y no en este pleno, porque los debates hay que situarlos en su justo término, por tanto poder pagar a la Agencia Tributaria, a proveedores, a la Seguridad Social, páguese, pero abórdese desde ya porque este Pleno lo compone la ciudad, los 27 Concejales elegidos pero aquí nadie tiene mayoría absoluta y el plan de ajuste que hay que presentar tiene que estar acordado por todos para que esta ciudad avance y no se quede atrasada.

Que pueda hacer frente a sus obligaciones y prestar servicios, que podamos hacer frente a remunicipalizaciones a incrementar la plantilla y que se puedan llegar a acuerdos con las secciones sindicales porque antes no se podían cumplir porque no nos dejaban las Administraciones como son las jubilaciones anticipadas y esto permite llevarlo a cabo y por tanto vamos a votar a favor y vamos a apoyar esta moción porque aunque es una medida parcial ya nos emplazaremos para la definitiva para ver que modelo de ciudad tenemos y como buscamos las alternativas para que este Ayuntamiento sea lo que los vecinos de Parla necesitan.

El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E. manifiesta que:

“Este punto, trae a pleno una solicitud de anticipo y préstamo, en base al Art. 11 del Real Decreto Ley 10/2015, es decir, se solicitan dos préstamos al Estado en base a que se aceptara el nuevo Plan de Pago a Proveedores (es decir, adheridos al Fondo de Ordenación, del fondo de Financiación a Entidades Locales).

El Real Decreto, recoge que se pueden solicitar anticipos o adelantos antes del 15 de Octubre (y previo acuerdo en el Pleno de la Corporación) para cancelar deudas con proveedores y contratistas, para ejecutar sentencias firmes y deudas públicas con la Agencia Tributaria o con la Tesorería General de la Seguridad Social; o por último, anticipos de la participación en los Tributos del Estado de 2015, y que los mismos se devolverán en las condiciones en que se desarrolle según Orden Ministerial.

Adicionalmente, tal y como ya se trato durante la adhesión al Fondo de Ordenación, se deben aceptar las medidas que indique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas en valoración al plan de ajuste en Abril de próximo año.

En base a todo ello, se nos propone que aprobemos 2 solicitudes préstamos al Estado:

- Uno de ellos, por importe máximo de: veintidós millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta euros, es decir, el equivalente a las entregas en la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado de este año. Este montante podemos verlo indicado en el informe anexo al expediente de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Siendo este Préstamo destinado en una cuenta expresa tan solo para el pago según (principalmente orden de antigüedad) de las deudas con proveedores, y sentencias firmes, y deudas con la Administración no imputables al siguiente préstamo
- Este segundo Préstamo va con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, por un importe de: veintisiete millones, setecientos dos mil novecientos euros. Este importe, tal y como podemos observar en los datos del departamento de Recursos Humanos y de Recaudación que viene recogido en el informe del Vice Interventor, bajo el título: "importe máximo préstamo excepcional al pago deuda pendientes con Agencia Estatal de Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social", es, la deuda compensable 2015 si no se altera la normativa, por lo que habría que esperar a la interpretación de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Siendo lo más probable, que este importe de veintisiete millones, se nos retenga en el futuro inmediato de nuestra participación en los Tributos del Estado.

Estas solicitudes de préstamos, a las cuales anteriores equipos no gobierno no han podido acceder, debido a la no aceptación previa del plan de pago a proveedores en tan beneficiosas condiciones, están destinadas a estar al día al corriente de pago con la Administración y así como en lo legalmente establecido con nuestros proveedores, por lo que el PSOE no puede oponerse en ningún caso a condiciones beneficiosas para nuestra ciudad, dado que nosotros mismos las deseábamos, pero no pudimos acceder a ellas. Por lo que nuestro voto, será a favor."

La Sra. Álvarez, portavoz adjunta de Cambiemos Parla explica que:

"Desde el Grupo Municipal Cambiemos Parla somos conscientes de la necesidad de cancelar la deuda actual que mantenemos con la Seguridad Social que nos impide la puesta en marcha de medidas que puedan suponer al Ayuntamiento la creación de un plan de Gastos adecuado a la situación actual de Parla así como la conformación de un tejido social que fomente la formación y la creación de empleo.

El RDL 10/215 arroja poca luz a las condiciones de devolución a las que nos tendremos que acoger en el 2016, sin saber el tipo de interés a aplicar y la duración de devolución de los mismos. Ya tenemos la experiencia de las tres ocasiones anteriores en las que se nos pusieron intereses de usura que han provocado, tal y como se explicó en la propuesta llevada a pleno y aprobada en el mismo el pasado 10 de septiembre, que en estos momentos tengamos un 104% más de deuda pendiente que en el momento de adhesión a los mismos, después de haber tenido congeladas las cantidades correspondientes al PIE. Este nuevo préstamo de más de 22 millones nos llevaría a estar dentro de pocos meses en la misma situación de iliquidez actual y sin esperanza de hacer frente al pago de la misma. Por tanto, desde el Grupo Municipal Cambiemos Parla creemos en la necesidad de trabajar en medidas que reduzcan la deuda y proporcionen posibilidad de pago sin que el pago de la misma implique disminución alguna de los derechos de la ciudadanía que ha visto como se han recortado todos sus privilegios en los últimos años. Insistimos en la necesidad de seguir instando de forma permanente al Gobierno para la creación de un plan específico para los pocos Municipios de España que están la situación de deuda insostenible como es la nuestra.

Por todo ello el Grupo Municipal presenta la siguiente Enmienda de supresión del punto 1 de la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Cultura y Educación que podamos y que sólo se solicite las cantidades que corresponden a la cancelación de la deuda que actualmente se mantiene con la Agencia Estatal Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social ya que entendemos que ésta debe cancelarse para que podamos optar a la solicitud de planes de formación para desempleados de larga duración en nuestra localidad y que nos permita intervenir sobre esta vulnerabilidad y conseguir así un bienestar social.”

La Sra. Arceredillo, portavoz de Mover Parla manifiesta que: Antes de pasar a plantear nuestra postura como grupo político me gustaría hacer referencia a como debería ser la moción que ha presentado hoy aquí el Concejal de Hacienda ya que no la ha leído, ha hecho un pequeño resumen y para que se entienda la enmienda de supresión que ha presentado Cambiemos Parla y nosotros y que la hemos hecho conjunta pues iba en la misma línea.

Lo que quiero explicar es que la Propuesta al Pleno es de tres puntos, el primero consiste en pedir un anticipo de 22.746.870€ dirigido al pago de proveedores por orden de antigüedad, ya que este Ayuntamiento viene arrastrando una deuda desde hace muchísimos años. Cuando en el punto anterior se ha hablado de la cuenta general del 2014, hemos visto que había facturas de 2006, otras en las que tenemos dudas de que formen parte de una deuda legítima y lo que estamos haciendo al solicitar el préstamo es pagar esas facturas. Tenemos dudas de que esas facturas las tengan que pagar los vecinos pero pedimos dinero para pagarlas.

También quiero dejar clarar cuales son las condiciones para solicitar este préstamo, es como si ustedes se compran una casa y les dicen que firmen en principio y que luego dentro de 6 meses o el tiempo que sea pues les decimos que intereses tienen que pagar, pero de momento pedimos el préstamo y luego ya veremos las condiciones, nosotros entendemos desde nuestra responsabilidad igual que Cambiemos Parla que para poder tomar decisiones que afectan a la ciudadanía es necesaria tener toda la información porque si uno lo exige en su vida privada es necesario que aquellos que representamos a todos los ciudadanos tengamos el mismo interés y la misma pulcritud a la hora de tomar una decisión.

Se ha hablado aquí de empresas que tienen trabajadores, cuando una empresa se presenta a un concurso de una Administración Local, la propia empresa tiene que tener recursos para pagar a su plantilla, es que es muy fácil recurrir al “que el Ayuntamiento no paga”, tu te presentas a un concurso con riesgo y ventura y usted es responsable de pagar a sus trabajadores y reclamar si es caso judicialmente al Ayuntamiento o aquella Administración que no pague, lo que no se puede es repercutir sobre el trabajador la falta de beneficio de una empresa en ningún caso, en más, ni siquiera los grupos municipales sabemos de quien son esas facturas, sabemos que hay pero no sabemos que empresas, tenemos la cuenta general pero no sabemos el orden de prelación de pagos y es posible que esas facturas ni contemplen plantilla ni sea cosa de premura el tenerles que pagar.

Evidentemente que el Ayuntamiento tiene que pagar, lo que nosotros planteamos es que queremos una solución real para el Ayuntamiento de Parla, que las Administraciones superiores sean conscientes de que esta nueva Corporación ni los ciudadanos de Parla con su dinero, tienen que hacerse cargo de todas las malas acciones o las malas prácticas que se hayan podido hacer en el pasado y eso es lo que nos están proponiendo hoy, que pidamos un préstamo para pagar no sabemos si legítimamente o no, porque incluso se ha conocido por los medios de comunicación y el propio Concejal lo ha dicho, posibles incrementos de obra, y eso es lo que vamos a pagar, no entendemos desde Mover Parla que esto tenga que ser así, el plazo termina el 15 de octubre y nosotros proponemos que o cerrar bien las medidas o bien buscar otras soluciones y sobre todo apelamos a que todos los grupos pidamos una solución real para Parla, que nos permita pagar la deuda pero también prestar los servicios.

Tal como ya han comentado otros grupos en el mes de julio ya nos adherimos a un Fondo de Ordenación y confiamos en el equipo de gobierno no va a poner en marcha determinadas medidas que propone el Ministerio de Hacienda, porque estamos hablando de tasas, que cada vecino pague por sus servicios, como la recogida de basura. Son medidas de las que tenemos que estar pendientes para que no se apliquen en Parla y podría ser, porque la ley lo permitiría y nosotros lo que no queremos es que nos digan ya veremos las medidas que se toman, ni siquiera nos las clarifican, las otras eran duras, pero estas son inexistentes con lo cual lo vemos todavía más problemático.

Es verdad que también hay un segundo punto en el que se pide un préstamo de 27.702.900,99€ que sería para pagar la deuda de la Seguridad Social, entendemos que este punto si es importante y beneficioso para los vecinos/as de Parla porque de hecho estamos perdiendo muchas subvenciones por no estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, entendemos que es una responsabilidad que se apruebe este punto, grande pero no así con el punto primero. Lo que nosotros proponemos junto con Cambiemos Parla eliminar el punto primero, exigir en su lugar una medida real y a largo plazo para el Ayuntamiento de Parla y aprobar el punto segundo para hacer frente al pago de la Seguridad Social.

Nosotros tenemos también respecto al punto uno y es otro de los motivos por lo que pensamos que no deberíamos pedir este dinero es que podemos vernos en esa situación otra vez, vamos a pedir un dinero al Ministerio de Hacienda para pagar a unas empresas por orden de antigüedad y en esa situación ya hemos estado anteriormente y esa solicitud es la que nos ha llevado a la situación que hemos vivido en los últimos meses a tener retenidos el cien por cien de la participación de los tributos del estado y no poder pagar absolutamente nada esa decisión no garantiza nada, porque eso sería parchear, es una solución temporal y que no soluciona los problemas de los vecinos de Parla y por eso estamos de acuerdo en la supresión de este punto.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. contesta a los portavoces que: Vamos a ver si nos vamos aclarando, estamos pidiendo dos préstamos, los dos en las mismas condiciones, uno es un anticipo y el otro es un préstamo, y en el préstamo tampoco pone a que tipo de interés va, estamos todos de acuerdo en pagar a la Seguridad Social porque pensamos que pagando tenemos todas las vías libres, pero no es así porque tenemos 820.000€ que pone el Interventor de deuda a la Seguridad Social ajenos a los 22.746.870€ que todavía no entrarían en el punto dos, y tienen que ser abonados con el punto uno, por tanto si por una casualidad no se aprueba en anticipo seguimos debiendo 800.000€ a la Seguridad Social y seguimos a todas las puertas cerradas a ayudas por parte de la Seguridad Social y además en un mes nos pasan un recargo del 20% por intereses de demora que se convierten en i millón, que es el problema que tenemos con la Seguridad Social, debemos 16 millones reales de cuota de los trabajadores que se les ha quitado de su nómina y no se ha pagado y de la cuota patronal tampoco se ha abonado y tampoco se ha pagado el IRPF, debemos 16 millones, pero con los intereses de demora que marca la ley a las Administraciones privadas o públicas eso a lo largo del tiempo se han convertido en 27 millones.

La ley dice que una empresa sea la que sea si no paga la Seguridad Social tiene un recargo del 20% porque está atentando contra los derechos de los trabajadores. Los trabajadores de este Ayuntamiento y aquí lo estamos sufriendo no pueden prejubilarse porque no han cotizado, han estado trabajando y no han cotizado esto es el tema con la Seguridad Social y la barbaridad que les debemos, por tanto la segunda opción nos deja casi a cero, y la primera que es un anticipo nos permite acabar de pagar la deuda de la Seguridad Social de los 820.000€.

También explicar sobre que facturas tienen dudas, las facturas sobre las que podemos tener dudas son las del tranvía y hay una declaración de lesividad y sobre otras facturas aprobadas en el mes de julio por la Junta de Gobierno y sobre el resto de facturas las habrá que sí o que no pero para eso están los jueces para dirimir, pero me extraña que sea

usted quien ponga en cuestión este asunto cuando lleva 7 años en el Ayuntamiento y ha sido parte del equipo de gobierno en la legislatura pasada, y usted sabe lo mismo que lo saben mis compañeros que cuando se aprueba un Plan de Ajuste lo que se vota, mis compañeros saben cuando Hacienda trae este punto lo que estamos votando igual que yo conozco que se hace en el resto de las áreas, creo que un equipo de gobierno es eso, un equipo para lo bueno y para lo malo, no puede ser que cuando estaba no estaba y ahora soy otra cosa, que en este tiempo que ha estado como gobierno, como cargo de confianza de anteriores gobiernos, ya no digo yo de responsabilidad porque a lo mejor eso es muy grande para usted, me refiero que algo sabría de lo que se estaba haciendo.

No quiero que se siembren dudas ni que se creen fantasmas y más de una persona que debería saber que estaba haciendo este Ayuntamiento. Yo puedo entender que Concejales de cualquier grupo que somos nuevos tanto en gobierno como en oposición tengan dudas pero alguien que ha estado en los gobiernos a mí me sorprende.

Por tanto lo que estamos haciendo es pedir un anticipo para pagar a los proveedores empresas como las que usted y nosotros seguimos manteniendo el pago a Linorsa mes a mes porque sino nos hacen pitadas como a usted y lo digo, mes a mes, porque si no pagamos a esta empresa el día 1 no paga a los trabajadores y usted lo ha estado haciendo seis meses y esto no es chantaje, es que por encima están los trabajadores por tanto no venga con lenguaje demagógico, hay que pagar a las empresas y esto es un anticipo que nos viene y no generamos más deuda porque la deuda que teníamos con las empresas ahora la vamos a tener con el Estado, los intereses que nos están pasando estas empresas por no pagarles será lo que se defina luego al Estado. Hemos estado pagando intereses de demora a todas las empresas, no creo que se salve ninguna, hablamos tal y como usted reconoce de facturas de 2006, que no es una cosa baladí.

Es verdad que esto es un alivio temporal que no es la solución pero es una liquidez inmediata para este Ayuntamiento y poder afrontar el nuevo año con otro aire sin deber y sin tener que tener a tantos trabajadores en vilo como ahora mismo.

Respecto a la enmienda conjunta presentada.

El Sr. Saiz, portavoz de I.U.-L.V. argumenta que: Respecto de la Enmienda dice que están en contra, que han sido claros en el turno de intervención y que están de acuerdo con la Propuesta que se trae al Pleno porque el zapato ya aprieta bastante y hay que tomar decisiones rápidamente, si yo fuera gobierno habría estado como loco con traer una propuesta así aunque no sea la que me hubiera gustado.

El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E. manifiesta que: Respecto a la enmienda decir que hay algo mejor que traer papeles a última hora y es presentarlos en las Comisiones Informativas que fueron el día anterior y podrían haber planteado cualquier tipo de duda o cualquier tipo de congruencia y haberlo debatido entre todos. No obstante recordarles también que las condiciones a las cuales nos adheríamos en el Fondo ya las sabíamos y por eso dijimos que nos adheríamos al Fondo y que las condiciones se iban desarrollando mediante Órdenes Ministeriales y lo sabíamos todos y echarse ahora las manos a la cabeza resulta sorprendente, no obstante creemos que obviamente a las empresas hay que pagarles porque no trabajan gratis y recordarle a ciertas formaciones que si bien es cierto que las empresas tienen cierta capacidad y cierto volumen este viene requerido para el Ayuntamiento de acuerdo al monto del servicio que deban de prestar porque para una empresa no es lo mismo una pequeña que una grande, no se les adjudica los mismos contratos si que es verdad que los grandes contratos son para empresas que tienen cierta capacidad financiera para mantener a sus trabajadores más allá de lo que se les pide, pero hay muy pocas empresas hoy en día que tengan esa capacidad para trabajar gratuitamente y no podemos dejar a esta gente en la calle, han hecho un trabajo y deben trabajar por ello. Si tenemos dudas sobre la legitimidad de estos pagos, no hay ningún problema para eso está la vía judicial y si creo que

hay algo mal la vía es la denuncia, pero ahora no digas no pago, no puede ser porque los que lo sufren son los trabajadores de esa empresa y no queremos que en esta situación tan dura que hay los trabajadores acaben en la calle porque su empresa no pueda pagarles por tanto el Partido Socialista va a estar en contra de esta enmienda.

El Sr. Alcalde dice que si bien todo el mundo se ha posicionado sobre las enmienda va a dar voz tanto a Cambiemos Parla como a Mover Parla.

La Sra. Álvarez, portavoz adjunto de Cambiemos Parla expone que: Desde el Grupo Municipal pensamos que la situación que requiere la creación, como ya hemos indicado anterior, de un plan concreto y específico para aquellos Municipios que nos encontramos en la situación de una deuda insostenible.

La Sra. Arceredillo, portavoz de Mover Parla explica que: En primer lugar decir al Concejal de Hacienda que si la única forma que usted tiene de defender sus ideas es ir reiteradamente contra mi persona se lo agradezco mucho, porque creo que de esa forma se está demostrando la falta de solidez de sus argumentos porque lo único que hace es arremeter y decir mentiras y me parece fenomenal, efectivamente yo he vivido una situación económica muy complicada y he cumplido con la responsabilidad de pagar a las empresas, pero no porque pitaran, sino porque es responsabilidad del Ayuntamiento y yo quería que se prestasen los servicios a los ciudadanos y que toda la plantilla pudiera cobrar los salarios y la responsabilidad se demuestra haciendo este tipo de cosas. Usted me dice que cuáles son las dudas que tengo yo con las facturas, se lo voy a explicar, el primer punto ustedes solicitan un anticipo sobre la participación en los tributos del estado, participación que hemos tenido retenida hasta hace muy poco y que nos ha supuesto una situación de insostenibilidad para este Ayuntamiento y usted lo que está pidiendo es adelantar esa partida para única y excludamente, diga la verdad, pagar a las empresas pagar por orden de antigüedad los 133 millones en facturas que estaban en los cajones, que los gobiernos anteriores que fueron los que generaron esa deuda y tenían capacidad para hacer frente al pago de esas facturas ni siquiera las sacaron a la luz, esto para empezar es un detalle muy importante.

En segundo lugar dice que todavía quedarían 820.000€ por pagar a la Seguridad Social, porque que conste que el grupo municipal Mover Parla no se opone a pedir ese préstamo para pagar a la Seguridad Social ahí estamos de acuerdo, con lo que no estamos de acuerdo es con lo del otro anticipo. 800.000€, ¿esto es el problema? Cuando acabamos de cobrar el IBI, ¿Qué han hecho ustedes con el IBI? No les han devuelto la participación en los tributos que mes a mes nos permiten pagar ya, si que sí la nómina y la Seguridad Social, ahora ya se puede pagar la nómina es 1.200.000€ y 600.000€ de Seguridad Social, ya se puede pagar con la participación de los tributos y aparte tenemos el IBI, 800.000€ y no generamos más deuda ni más intereses.

Exigimos y demandamos que se busque una solución para Parla, si nosotros no vamos a estar nunca en desacuerdo de que se busque una solución para Parla, pero no queremos un parche que temporalmente que nos de cierto oxígeno para luego vernos en una situación peor, lo que queremos es solucionar los problemas económicos de una forma definitiva para que dentro de un año no tengamos que vernos en este mismo discurso y podamos trasladar a los ciudadanos lo que hemos mejorado en la ciudad, las cosas que estamos consiguiendo con la colaboración de todos los grupos en este Pleno, pero con soluciones reales y de verdad a largo plazo.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. cierra el debate y dice: Por cerrar y aclarar, qué hemos hecho con el IBI, con lo que dejó usted de IBI porque usted pidió por adelantado a Bankia y a Santander hemos podido atender nómina de los trabajadores y hacer pago a empresas y es verdad que incumplido con muchísimas empresas porque el IBI da para lo que da, y no para prometer para pagar a todas cuando llegue julio porque no se puede, ha habido un cabreo manifiesto por parte de todas las empresas porque tenían el compromiso de que iban a cobrar con el IBI y había gastados más de 6.000.000€ en primavera a cargo del IBI que

los bancos adelantaron y directamente según los vecinos iban pagando el IBI los bancos se lo han quedado, eso para empezar.

Segundo, la nómina, me parece mentira que usted habiendo sido gestora me diga que es de 1.800.000€ incluyendo ya el pago de la cuota obrera a la Seguridad Social, cuando el importe de la nómina asciende a 2.200.000€, esto es lo que cuesta al mes la nómina de este Ayuntamiento y no se ha pagado, y de ahí el grosor de lo que debemos, y usted lo sabe porque en noviembre usted recibió una carta que también nos la están haciendo llegar otra vez que por no pagar la cuota patronal los trabajadores de este Ayuntamiento no iban a tener derecho a médico, iban los trabajadores a ir al médico e iba a llegar una facturita al Ayuntamiento en la que dice: "por ir usted al médico de cabecera, debe esto..." y lo tiene que pagar el Ayuntamiento y usted los sabe, esto no es nuevo, yo me he enterado ahora, la nómina no es 1.200.000 y la cuota patronal, está la cuota obrera que es el dinero de los trabajadores que se les quita todos los meses y que no se ha pagado y que afecta directamente a su prejubilación y el IRPF también y son 2.200.000€ y usted me dice que de donde saco 800.000, del IBI. Creo que de 22.000.000€ se pueden pagar los 800.000€ de la Seguridad Social.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 13:15 minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.